

cion que se señala al primer Maestro en el artículo cuarto del título primero del presente reglamento.

*Art. 52.* El examen para Maestra será de todas las materias que tienen que enseñar, y su duracion á juicio de la comision de examen.

*Art. 53.* En la admision de niñas asi de paga, como de gracia, en los dias y horas de enseñanza, y en todo lo demas, se sugetará esta Escuela á las reglas establecidas para la de niños.

*Art. 54.* Para el regimen y direccion de esta Escuela se nombrará todos los años al tiempo de las elecciones de oficios, una comision compuesta de un Socio Eclesiástico, otro seglar, y una señora Socia.

*Art. 55.* El presente reglamento será presentado á la aprobacion de S. M. sin cuyo requisito no se pondrá en ejecucion.

*Corresponde con su original*

